

**Fecha: Alicante, 12 de noviembre de 2019.**

**Asunto: Solicitud de ofertas.**

**1. Denominación del contrato:**

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL FOLLETO DE PROGRAMACIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES 2020.**

**2. Características del servicio:**

Para la difusión de las acciones formativas que se llevan a cabo en el Centro de Emprendedores, se edita un folleto en soporte físico de edición cuatrimestral. Para ello se requiere la contratación del servicio de diseño inicial del folleto, así como la maquetación e inclusión de información, logos e imágenes con carácter cuatrimestral.

Las características técnicas del trabajo solicitado son las siguientes:

- Diseño gráfico del documento tríptico (tamaño folleto cerrado 14x17cm ó 16x16cm. Se admitirán otras propuestas de tamaño o formato).
- Maquetación e inclusión información programación en tres ediciones: enero-abril 2020, mayo-julio 2020, septiembre-diciembre 2020.
- Conversión del folleto de cada trimestre al formato pdf.
- Realización trimestralmente de imágenes portada folleto: imagen 1100x400, imagen 851x315, imagen 1500x1500.
- Gestión con la imprenta.

**3. Importe licitación.**

<b>Importe licitación (IVA incluido).</b>	<b>1200€</b>
---	--------------

Se admitirán ofertas a la baja.

**4. Requisitos de la Oferta:**

Presentar oferta económica. Se adjudicará a la oferta más económica.

Las ofertas deberán enviarse al siguiente correo electrónico: [emprende@alicante-ayto.es](mailto:emprende@alicante-ayto.es) **hasta el próximo 19 de noviembre 2019.**

Puede ser consultado formato actual folleto en web impulsalicante:

[https://www.impulsalicante.es/wp-content/uploads/2019/09/Programaci%C3%B3n-Centro-Emprendedores-Septiembre\\_Diciembre.pdf](https://www.impulsalicante.es/wp-content/uploads/2019/09/Programaci%C3%B3n-Centro-Emprendedores-Septiembre_Diciembre.pdf)

El Director Gerente  
Fdo.: Manuel J. Amorós Silvestre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, se INFORMA en relación al contrato que antecede, que no podrán resultar adjudicatarios aquellas empresas o profesionales con los que durante el vigente ejercicio presupuestario esta entidad haya celebrado otros contratos (cuyo objeto sea cualitativamente similar y forme una unidad funcional), que individualmente o en su conjunto superen la cifra del contrato menor establecida en el artículo 118.1.